

en la parte de la entrada al fono rotatorio.
INFORMES:
 SERMEO ABERMEO ABOGADOS
 WORLD TRADE CENTER - TORRE B, PISO 12
 CASILLA 17-12-881
 QUITO, ECUADOR
 FAX: 593 2 564820 Y 239333
 pp/18444

EXTRACTO

CITACION SINDICADOS:
 Jacqueline Alexandra Panchi
 Rengifo, Segundo Gabriel
 Anchañua, Blanca Esthela
 Rengifo Ramirez, Flárida
 Torres Valencia y Carmen
 Virginia Palacios Torres.
ACTOR: Jorge Marcelo
 Buchelli Guerrero.

JUICIO PENAL No. 1362-96

DELITO: Estafa
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA-
 QUITO, 28 de mayo de 1998 - las 08:00.- Por cuanto el acusador particular Jorge Buchelli Guerrero ha comparecido a esta Judicatura y ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio de los sindicados Jacqueline Alexandra Panchi Rengifo, Segundo Gabriel Anchañua, Blanca Esthela Rengifo Ramirez, Flárida Tarcia Torres Valencia y Carmen Virginia Palacios Torres, por lo que dispone citarse en legal y debida forma con la acusación particular, auto cabeza de proceso y todo lo actuado a los sindicados antes señalados, mediante tres publicaciones que se los hará en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual remítase el extracto correspondiente.- Notifíquese f) El Juez Dr. Franklin Yáñez V.

Lo que comunico para los fines legales.
 Sr. César A. Pozo Suárez
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA
 gh
 Hay un sello
 pp/18458

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
 A MARIA ROSA ANITA CUALCHI.

EXTRACTO: Notifíquese f) Dr. Fernando Rodríguez Boada Juez
 Otra providencia:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, noviembre 12 de 1997, las 15:00.-
 Alenta la petición que antecede, en mérito al juramento constante en el mismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase al señor HERMES ESTIK SCUIS VITERI, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dr. Fernando Rodríguez Boada Juez
 Lo que comunico para los fines de ley previniendo de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Jorge Palacios R.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 pp/17744

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO: No. 186-98-B.C.
ORDINARIO
ACTOR: SERVIO TULLO PERALTA.
DEMANDADO: SIXTO ACUÑA TERAN
 OLIVIA GRACIELA FLORES TORRES

CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 822-734-2434-2435 del Código Civil
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 13 de febrero de 1998. Las 9:00.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa. EN VIRTUD DEL CI. No. 229-98- CSO, enviado por la Corte Superior. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. En consecuencia dése el trámite ordinario de conformidad con lo que dispone el Art. 404 del Código de Procedimiento Civil y con el contenido se corre traslado a los señores SIXTO ACUÑA TERAN Y OLIVIA GRACIELA FLORES TORRES por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidas conforme lo dispone el Art. 406 del expresado cuerpo legal.- Cúntese con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Alento el juramento del actor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
 DE LA COMPAÑIA TEEOFF CLUB CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TEEOFF CLUB CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 98.1.1.1.1402 de 10 JUN. 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: Hasta el 31 de diciembre del 2.050, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La promoción, establecimiento, desarrollo, administración y prestación de servicio y actividades como: clubes, centros de diversión y esparcimiento, salas de juegos mecánicos y de video....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 10 JUN. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

6081

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
 DE LA COMPAÑIA CONJUNTO CLINICO
 NACIONAL CONCLINA S.A.

Se comunica al público que la compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA S.A. aumentó su capital en S/ 5.602'680.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 98.1.1.1. 1389 de 8 JUN. 1998.

El capital actual: AUTORIZADO S/ 48.000'000.000 y SUSCRITO S/ 24.278'216.000 está dividido en 24'278.216 acciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 8 JUN. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

12 JUN 1998